Guadalajara de Buga, 23 de marzo de 2022

Señora:
DEYANIRA LOZANO VALDES
C.C. NO. NO.38.796.462 EXPEDIDA EN TULUÁ VALLE DEL CAUCA
REPRESENTADO LEGALMENTE
FUNDACION CASA DE PROTECCION ROSA DE MISERICORDIA
NIT. NO 901.000.729-9

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN SBSDC-2200-1008-2022

Cordial Saludo,

Teniendo en la cuenta el proceso de **Convenio de Asociación SBSDC-2200-1008-2022**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA UBICACIÓN, ATENCIÓN LAS 24 HORAS Y CUIDADOS PALIATIVOS HASTA DIEZ (10) ADULTOS MAYORES SIN RED FAMILIAR EN ESTADO DE PROSTRACION, SITUACIÓN DE ABANDONO, EN ESTADO CRÍTICO TERMINAL, IDENTIFICADOS, CARACTERIZADOS Y REMITIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA** Comedidamente me permito COMUNICARLE que de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido ACEPTADA y por ende se le ADJUDICA el proceso contractual SBSDC-2200-1008-2022.

VALOR DEL CONTRATO es de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($123.428.571.43) de los cuales el Municipio aportara la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.400.000) en efectivo. B) La entidad sin ánimo de lucro con la que se desarrolle el convenio de asociación aportará recursos en dinero, que como mínimo será el 30% del valor total del convenio, esto es de y la ESAL aportara el 30% que equivale a TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($37.028.571.43), dicho valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2022.CEN.01.000288	Subsidio de alojamiento para el adulto mayor en estado de postración y/o abandono en el Municipio de Guadalajara de Buga	2.3.2.02.02.009	1102	SOBRETASA A LA GASOLINA	$86.400.000	$86.400.000

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga - Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, aportará la suma en dinero de suma OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.400.000) los cuales serán desembolsados en nueve (9) desembolsos así: Un primer desembolso por valor de treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos Mcte ($34.560.000) con la presentación del plan de trabajo y el cronograma de ejecución a los diez días de firmada el acta de inicio y ocho (08) desembolsos del valor de seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos

Mcte ($6.480.000) mes vencido, previo informe de actividades elaborado por el interviniente, aprobado y verificado por el Supervisor designado, la factura electrónica, certificación de seguridad social.

EXIGENCIA DE GARANTIAS Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas con ocasión al proceso, se exigirá al proponente los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
B) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.
C) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio, contado a partir de la expedición de la póliza.

PLAZO El plazo para la ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal del compromiso y el acta de inicio, durante **NUEVE (09) MESES, sin exceder** el 31 de diciembre 2021.

La SUPERVISION será ejercida por la Doctora DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o por quien haga sus veces, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.

Le indico que de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el CONTRATO, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA
Secretario de Desarrollo Institucional

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha C. peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			